

Reflexión sobre los Postulados y los Decretos presentados a la Asamblea General 2004

por Giuseppe Turati, C.M.

Provincia di Turín

Introducción

La XL Asamblea General de la Congregación de la Misión (2004) se ha ocupado, entre otras cosas, de 39 postulados y 5 Decretos.

El contenido de tales postulados y decretos era bastante variado. En el presente artículo no pretendemos analizar tal contenido desde el punto de vista jurídico (la diferencia jurídica entre el valor de un Postulado y de un Decreto), ni propondremos un juicio de valor sobre tal contenido, sino nos limitaremos a su análisis, al fin de responder a la siguiente pregunta: ¿Qué tipo de Congregación se “esconde” detrás de los postulados y de los decretos que han sido presentados en la pasada Asamblea General?

Análisis de los postulados y de los decretos

Para el análisis de las 44 proposiciones consideradas (39 postulados y cinco decretos) nos serviremos de la siguiente esquema de lectura: *a)* ¿A qué tipo de materia se refiere?; *b)* ¿De cuál área geográfica provienen tales proposiciones?; *c)* ¿Qué piden? ¿Un regreso al pasado? ¿Una simple actualización de las disposiciones institucionales y de los textos normativos vigentes? ¿Una introducción de novedades?

La materia

Come se decía, la materia es bastante variada. El elenco de las propuestas puede ser articulado en torno a los siguientes temas¹:

- la necesidad de un nuevo instrumento para la elección del Superior General (nn. 32.35),

¹ Los números entre paréntesis se refieren a los postulados (y respectivamente a los decretos cuando son precedidos de una d), así como están enlistados en *Vincentiana* 48 (2004), pp. 351-359 (*edición española*).

- la formación de una Comisión que se ocupe de los Estatutos en vistas de la próxima Asamblea General (n. 33),
- la colaboración entre las Provincias (nn. 3.15),
- la oportunidad que la C.M. intervenga públicamente en ocasión a los grandes eventos de carácter mundial en cuanto a la vida de los pobres se refiere (n. 5),
- el estatuto de los laicos que viven en nuestras comunidades (n. 9),
- la valorización de los lugares vicentinos (nn. 21.24),
- la creación para África de una oficina específica en la Curia General (n. 28) o de un Asistente General africano (n. 27) o, más en general, de un Asistente General para cada una de las 5 grandes Regiones del mundo (nn. 34.36),
- la reformulación de los Estatutos en cuanto se refiere a: los votos (nn. 7.10.16.17.22.28), la misión (n. 8), el fin (n. 11), los requisitos para el nombramiento o elección a un oficio (n. 23), las relaciones entre el Superior local y su Consejo (n. 29),
- la colaboración al interior de la Familia Vicentina (nn. 2.4.37),
- la formación de los formadores (n. 19) y la formación *ad gentes* (n. 26),
- la pastoral juvenil y vocacional (n. 14),
- las relaciones con el Islam (nn. 18.19.20),
- el apoyo al ministerio presbiteral (n. 30),
- las virtudes propias de la C.M. (n. 6),
- la restauración del oficio del admonitor (n. 12),
- los derechos y los deberes de los cohermanos que regresan en Provincia de las misiones externas (n. 13),
- la oración por las vocaciones (n. 25),
- la voz activa y pasiva de los cohermanos comprometidos en las misiones internacionales (n. 31),
- la modificación de la medalla milagrosa (n. 39).

Con respecto a los cinco *decretos*, esos se refieren a:

- el derecho propio (d. 1),
- el Fondo para las Misiones *ad gentes* (d. 2),
- los límites para los gastos extraordinarios del Superior General (d. 3),
- la representación de los hermanos coadjutores en el seno de la Asamblea General (d. 4),

- el método de consultación en vistas de la elección del Superior General (d. 5), el tema, sin embargo ya contenido, de algún manera en algunos de los postulados (cf. nn. 32.35).

Queriendo reagrupar ulteriormente la amplia materia en torno a núcleos afines, podríamos sintetizar como sigue:

- a) Propuestas de naturaleza más bien jurídico-normativa (por ej. Modificación de Estatutos o introducción de nuevos artículos en ellos):
 - la creación de una Comisión para redactar los nuevos Estatutos (n. 33),
 - la adición de un quinto Asistente General (n. 34),
 - la propuesta explícita de modificar algunos Estatutos (nn. 7.8.10.11.16.17.22.23.29.38),
 - la introducción de un Estatuto para los laicos que viven en nuestras comunidades (n. 9),
 - la determinación de derechos y deberes de los cohermanos que regresan en las Provincias de origen (n. 13),
 - la propuesta de revisar el derecho de voz activa y pasiva de los miembros de las misiones internacionales (n. 31),
 - el derecho propio (d. 1).
- b) Propuestas para favorecer una mejor organización *interna* de la C.M.:
 - la introducción de un método de consultación para la elección del Superior General (nn. 32.35. d. 5),
 - la colaboración entre las Provincias (nn. 3.15) y al interior de la Familia Vicentina (nn. 2.4.37),
 - la representación de los hermanos coadjutores en el seno de la Asamblea General (d. 4),
 - la valorización de los lugares vicentinos (nn. 21.24),
 - la representación de cada Región en la Curia General y en la Asamblea General (nn. 27.28.36),
 - la formación de los formadores (n. 1) y *ad gentes* (n. 26),
 - la pastoral juvenil y vocacional (n. 14),
 - la preparación de una Instrucción sobre las virtudes vicentinas (n. 6),
 - la reintroducción del oficio del admonitor (n. 12),
 - la preparación de una nueva oración por las vocaciones (n. 25),
 - la determinación de los límites de gastos del Superior General (d. 3),

- la modificación de la medalla milagrosa (n. 39),
 - la continuación del Fondo monetario para las misiones *ad gentes* (d. 12).
- c) Propuestas para favorecer la vida y las relaciones *externas* de la C.M.:
- el declarar públicamente la propia posición como Congregación ante los eventos de carácter mundial que se refieren a la vida de los pobres (n. 5),
 - el apoyo a institutos, casas o programas formativos para favorecer el testimonio vicentino en relación con el Islam (nn. 18.19.20),
 - el apoyo al servicio presbiteral en la Iglesia (n. 30).

Un primer análisis de la materia así articulada, llevaría a las siguientes consideraciones:

- Más de la mitad de los postulados y decretos están orientados *ad intra*, es decir a buscar las motivaciones para la renovación de la propia vida personal y comunitaria al propio interno, sea a través de la recuperación de la dimensión personal (por ej. a través de la formación, la oración, la virtud...), sea a través de una mejor organización de los recursos internos, sean ellos de tipo institucionales (como en el caso de la elección del Superior General o de la representación en el seno de la Asamblea General), o financieros (continuación del fondo para las misiones, solidaridad entre las Provincias) y en fin, humanos (colaboración al interno de la Familia Vicentina, atención a la pastoral vocacional...).
- Casi un tercio de los postulados y decretos se esperan de la estructura jurídica un beneficio a nivel de la vida personal (reformulación de los Estatutos sobre los Votos), de la comunidad local (la definición del estatuto de los laicos que viven en nuestras comunidades), de las Provincias (la determinación de los derechos y deberes de los cohermanos que regresan en las Provincias de origen), de la Congregación (la petición de Asistente General en representación de cada una las Regiones del mundo).
- Sólo una pequeña parte de los postulados y decretos (5 sobre 44) individua una fuente de renovación *ad extra*, o sea en la apertura a los grandes problemas y fenómenos del mundo global: la relación con el Islam, la toma de posición oficial como Congregación con respecto a la pobreza a nivel mundial, el apoyo al ministerio presbiteral en la Iglesia (que parece hacer implícita referencia al contexto de la secularización del mundo que lo amenaza).

La procedencia

La distribución de los datos según la procedencia de los 39 postulados presentados ha dado los siguientes resultados: 13 de América (de los cuales sólo dos provienen de los Estados Unidos, predominantemente de la Provincia de USA-Midwest), 11 de Europa, 7 de África, 6 de Asia, ninguno de Oceanía, 2 de la Curia General.

Tomando además en consideración la reagrupación tripartida presentada a propósito de los contenidos, podemos revelar que las propuestas provenientes de África pertenecen todas al sector que hemos definido *ad intra*, es decir aquello que orienta hacia la recuperación de la dimensión personal y organizativa interna. No hay, por el contrario, propuestas de naturaleza jurídico-normativa provenientes de esta área geográfica.

Las propuestas que hemos registrado en la sección *ad extra*, o sea en aquellas que son particularmente sensibles a los grandes problemas y advenimientos del mundo global, derivan por 4/5 de Europa y por 1/5 de una Provincia de América del Sur (Chile).

Las propuestas de carácter jurídico-normativo derivan en máxima parte de las Provincias americanas (cinco en las Provincias de lengua española y dos de USA-Midwest), en parte de las Provincias europeas (cuatro) y en parte de las asiáticas (tres).

Las dos propuestas provenientes de la Curia parecen ser el tentativo de dar expresión completa a propuestas surgidas verbalmente durante los días de desarrollo de la Asamblea misma.

La interpretación de estos pocos datos parece autorizar antes que nada la afirmación que las Provincias africanas no nutren tanto grandes expectativas de modificaciones estatutarias, sino más bien de opciones de tipo pastoral u organizativo internas a la Congregación misma.

En cuanto se refiere, en cambio, a la mentalidad de tipo jurídico-normativo, esta parece ser típica de la tradición occidental (Europa y América del Norte) y latina (América del Sur).

Asia se distribuye igualmente entre la orientación jurídico-normativo (tres postulados) y aquella dirigida a la organización interna y a la renovación personal (tres postulados). Como en el caso africano, también en las Provincias asiáticas no se encuentran postulados de la orientación que hemos definido *ad extra*, o sea aquellos que piden a la Congregación de los próximos años una atención particular a los grandes procesos sociales en una óptica mundial.

Las Provincias de América Latina (tal vez, más precisamente, deberíamos decir de lengua española) se colocan en una posición intermedia entre las dos precedentes, como si estuvieran en una situación de pasaje de la primera posición (aquella típica de África y Asia) a la segunda (aquella típica de los países occidentales).

¿Regreso a las fuentes o búsqueda de nuevos caminos?

La tercera serie de preguntas del esquema adoptada se refiere a la orientación asumida por los postulados en cuestión: ¿están orientados a recuperar el pasado? ¿o más bien al presente? ¿o dirigidos al futuro? En términos más explícitos, los postulados presentados pueden ser distribuidos según los que proponen un retorno a las fuentes (o de cualquier modo a un pasado considerado auténtico), los que piden clarificaciones e integraciones sobre actuales disposiciones normativas o constitucionales o los que, en fin, estimulan la búsqueda de nuevos caminos. El esquema así tripartito resulta, en consecuencia, como sigue:

a) *Retorno a las fuentes:*

- valorización de los lugares vicentinos (nn. 21.24),
 - regreso al único fin (n. 11),
 - promoción y apoyo del ministerio presbiteral (n. 30),
 - restauración del oficio de monitor (n. 12),
 - modificación de la medalla milagrosa, de manera que la imagen y el símbolo respeten los escritos de Santa Catalina Labouré (n. 39),
- Lo que nos empuja a colocar el postulado n. 30 (promoción y apoyo del ministerio presbiteral) en esta categoría es la tercera motivación presentada del proponente (un sólo cohermano) a apoyo de su petición y que reza así: « Support for and promotion of the priesthood *since the time of St Vincent* » (el cursivo es del autor).

b) *Aclaraciones e integraciones sobre normas y disposiciones actuales:*

- un nuevo método de elección del Superior General (n. 32) y de su Consejo (nn. 35.36),
- una comisión para modificar (reelaborar) los Estatutos (n. 33),
- la creación de un nuevo Estatuto para los laicos que viven en nuestras comunidades (n. 9),
- la petición de un Asistente General africano (n. 27) y de una nueva oficina en Roma para África (n. 28),
- el aumento de un Asistente General en manera que haya uno por cada una de las cinco grandes Regiones del mundo (n. 34),
- la integración del texto constitucional sobre los votos (nn. 7.10),

- la explícita referencia de la finalidad misionera de nuestra vocación, vida común y actividad apostólica (n. 8),
 - la modificación del orden del enlistado de los votos (nn. 16.17),
 - la modificación del Estatuto concerniente al voto de pobreza (n. 22),
 - los requisitos para la validez del nombramiento o elección a los oficios (n. 23),
 - la relación entre el Superior local y el propio Consejo (n. 29),
 - la modificación del Estatuto sobre las asociaciones vicentinas (n. 37),
 - la redacción de una instrucción sobre las 5 virtudes (n. 6),
 - Aclaraciones sobre algunas situaciones conflictivas entre las Provincias (n. 13),
 - y sobre la voz activa y pasiva en las misiones internacional (n. 31),
 - una explicación de nuestro voto de obediencia (n. 38).
- c) *Búsqueda de caminos futuros:*
- reforzar la solidaridad entre las Provincias (n. 3),
 - la toma de posición oficial de parte de la C.M. frente a las grandes pobrezas del mundo (n. 5),
 - la atribución al Superior General de poderes extraordinarios para favorecer la colaboración entre las Provincias (n. 15),
 - la promoción del crecimiento de la colaboración de la C.M. con la Familia Vicentina (nn. 2.4),
 - la regionalización de la formación de los formadores (n. 1) y de la formación *ad gentes* (n. 26).
 - la atención a las relaciones con el Islam (nn. 18.19.20),
 - la atención a la pastoral juvenil y vocacional (n. 14) y la preparación de una nueva oración para las vocaciones (n. 25).
- La atribución a esta categoría de la promoción de la pastoral de los jóvenes y de las vocaciones (que de por sí podría ser considerado también como un ministerio tradicional), es derivada de la motivación expresada del proponente, que reza en éstos términos: «Viéndolo como una prioridad para *el futuro* mismo de la C.M.» (el cursivo es del autor).
 - Además, en cuanto se refiere a los decretos, tres son confirmados (nn. 1.2.4), mientras el 3 ha sido modificado, pero la

modificación se refiere no tanto a la sustancia sino a los límites de gastos del Superior General. Sólo el n. 5 es nuevo, pero se trata simplemente de la conversión en decreto del postulado n. 32, presentado por el Superior General saliente, P. Maloney, para tener en cuenta la instancia surgida en el curso de la misma Asamblea General de proveer a los miembros de la próxima Asamblea una lista de cohermanos candidatos al oficio de Superior General con relativas informaciones sobre su persona y su disponibilidad.

- Los postulados clasificados en la sección “regreso a las fuentes” son 6 (dos de procedencia europea, dos de la Provincia de Venezuela, y dos de cohermanos). Doce son los postulados clasificados en la sección “búsqueda de nuevos caminos”: en gran parte procedentes de los países del sur del mundo o de cualquier modo más pobres (3 de Nigeria, una de la Conferencia de los Visitadores de África y Madagascar [COVIAM], dos de Chile, uno de India, uno de Venezuela). Solo cuatro proceden de Europa: tres se refieren a la cuestión de las relaciones con el Islam (y todas proceden de las dos Provincias de lengua alemana) y uno de Polonia (que tiene un contenido bien específico y limitado: la petición de formular una nueva oración por las vocaciones). Mayormente representados son los países que proponen postulados incorporados en la sección “integración o modificaciones de las actuales disposiciones normativas e institucionales”: son 21 y proceden de todas las grandes regiones del mundo (con la excepción de Oceanía, de la cual — como se ha visto — no han llegado postulados).

Consideraciones conclusivas

Al final de nuestro análisis, retomamos en este momento la pregunta de la cual hemos partido: ¿Qué tipo de Congregación se “esconde” detrás de los postulados y de los decretos que han sido presentados en la pasada Asamblea General (julio 2004)?

Renunciando a la pretensión de formular juicios definitivos y exhaustivos (cosa que de todos modos no es la intención de la presente reflexión), nos limitamos a enlistar algunas consideraciones conclusivas de carácter interlocutorio, que proponemos a la reflexión y al diálogo de los cohermanos.

Probablemente deberíamos concluir realísticamente que no hemos logrado “descubrir” el tipo de la Congregación que esta detrás de los postulados y de los decretos presentados en la pasada Asamblea General. Más bien, es verdad que la Congregación en su riqueza permanece “escondida” detrás de estos postulados, aunque ellos pueden ser considerados indicadores útiles de una realidad, rica y dinámica,

no fácilmente sintetizable en esquemas rígidos. Hecha esta premisa, he aquí nuestras conclusiones:

- Las Provincias de aquella parte del mundo que la literatura sociológica llama Países en vías de desarrollo (África y Asia) parecen estar ocupados con problemas internos, ligados sobre todo a su crecimiento cuantitativo y cualitativo.
- Las Provincias del mundo occidental desarrollado (Europa y América del Norte), posiblemente también en conexión con los evidentes síntomas de crisis interna (secularización, contracción de las vocaciones...), parecen más sensibles a la situación mundial y, de consecuencia, más abiertos a una visión global de las necesidades de la Congregación y de las estrategias que esa está llamada a poner en campo en los próximos años.
- Por lealtad, va señalado que algunos postulados, particularmente el n. 5 (procedente de la Vice-Provincia de Nigeria) y el n. 15 (procedente de la Provincia de India del Sur), hacen explícita referencia a una visión mundial de la Congregación: se alude a la finalidad de “reforzar nuestro carácter universal” en el primer caso y de “crear una dinámica vicentina mundial” en el segundo caso. Nos hemos preguntado al respecto, si tales expresiones deberían ser consideradas como indicadores suficientes para poner en discusión, o por lo menos para debilitar, las afirmaciones, más bien categóricas, que hemos hecho distinguiendo entre países en vías de desarrollo y países occidentales y desarrollados (que todavía, por ciertos aspectos, podemos definir “en crisis”). La respuesta que podemos dar a tal interrogativo, con la conciencia que ella esta, obviamente ligada a la lectura de quien la da, es que en estos dos postulados aparece implícita la funcionalización de la visión mundial de la Congregación a la solidaridad y colaboración entre las Provincias, en términos de recursos sea humanos, materiales y económicos. En la hipótesis que tal lectura sea correcta, la motivación de tales peticiones estaría conectada más bien a las necesidades internas a las Provincias proponedoras no al carácter universal de la Congregación o de los procesos sociales y en el mundo actual.
- Llama la atención la marcada prevalencia de las propuestas de tipo jurídico-normativo respecto a aquellas de tipo estratégico en el cuadro de la así llamada “**nueva evangelización**” que ha caracterizado larga parte del pontificado del Santo Padre recientemente desaparecido. Este relieve se hace más sorprendente si se piensa al hecho que la Asamblea General ha retenido más importante dedicarse a los “*grandes desafíos*” propuestos hoy a toda la Congregación por los procesos evolutivos en el momento actual a nivel mundial.

- En el conjunto, surge una Congregación dinámica, que no esta sometida acríticamente a esquemas estereotipados, sino al contrario diversificada en las orientaciones, consciente de sus propias dificultades y de sus propios recursos, atenta a las propias necesidades y a la búsqueda de soluciones para esas. La cualidad y la cantidad de los postulados analizados son índice de una vivacidad y de una creatividad que pueden ser factores importantes y decisivos para las orientaciones futuras de cada una de las Provincias y de la Congregación en su complejo.
- Una última anotación. No aparecen en el análisis grandes tensiones internas, conflictos incurables entre las diversas mentalidades, contrastes preocupantes de naturaleza cultural. Esto va registrado, creo, como factor de estabilidad y de fuerza de la misma Congregación. No es poco en una época en la cual las graves diferenciaciones internas a las grandes organizaciones mundiales pueden activar procesos internos de debilitamiento y fenómenos de resquebrajamiento. Hay entonces un buen equilibrio entre las exigencias particulares de las diversas regiones del mundo y las exigencias de la Congregación en su conjunto. Tal equilibrio aparece claramente en *el Documento Final* de la misma Asamblea General. En el cual la mirada al pasado, al presente y al futuro, las orientaciones “generales” y las líneas de acción “regionales” se alternan con un equilibrio creativo y prometedor².

(Traducción: ALFREDO BECERRA VÁZQUEZ, C.M.)

² Cf. el Documento *Nuestra identidad vicentina hoy a la luz de las Constituciones: evaluación y desafíos* (Roma, 29 julio 2004), en *Vincentiana* (2004), pp. 363-373.